



LIC. ENFERMERIA.

8 VO. CUATRIMESTRE.

ROSA IZETH GARCIA LOPEZ.

LEGISLACION EN SALUD Y  
ENFERMERIA.

PROFESOR: JORGE ENRIQUE  
ALBORES.

IMPRUDENCIA PROFESIONAL.

CP –EDL 1995/16398

La infracción del deber de cuidado

IV. La imprudencia en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la jurisprudencia menor

Ha recogido la doctrina del Tribunal Supremo.

EDJ 2014/88836

Imprudencia temeraria

Omisión de normas elementales del cuidado de cualquier persona.

Viene integrada por un elemento psicológico

Actuación negligente o reprochable por falta de previsión.

Factor psicológico o subjetivo

Nervio de la conducta culposa

Consecuencias nocivas de la acción u omisión.

Previsibles, prevenibles y evitables.

C.- LA IMPRUDENCIA, RASGOS DEFINIDORES.

Una acción u omisión voluntaria, no intencional o maliciosa.

Factor normativo o externo.

La infracción del deber objetivo de cuidado.

Infracción de tales principios o normas socio-culturales o legales.

Ilícitud o incumplimiento detectables en la conducta culposa.

Relevancia jurídica de la relación causalidad.

La norma infringida se orientaba a impedir.

Esas normas o pautas de comportamiento habitualmente se plasman en leyes.

Originación de un daño o alteración de la situación preexistente.

Previsible, prevenible y evitable.

Elemento psicológico, espiritual o subjetivo

Costumbres o códigos deontológicos.

Marcan el correcto desempeño de una actividad profesional.

CAPITULO II. EL DERECHO DE INFORMACIÓN SANITARIA.

Los pacientes tienen derecho a conocer.

Cualquier actuación en el ámbito de su salud.

Toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada.

La diversidad de situaciones y circunstancias concurrentes

Artículo 5 -EDL 2002/44837

Titular del derecho a la información.

Lo constituyen dos pilares

Deber objetivo de cuidado

La imputación del resultado antijurídico

No desempeña ninguna función ni estructural, ni conceptual.

Es individual y existe o no según las capacidades y potencialidades del individuo

Representa un instrumento auxiliar en la formulación del juicio de reproche.

La infracción del deber de cuidado

Debe ser establecida por referencia

Al que podía y debía prestar, personalmente el autor.

Distingue entre imprudencia

Grave

Leve

Consiste en la omisión de la diligencia más elemental hipótesis de culpa.

Consiste en la omisión de la diligencia en que no concurra gravedad.

Prevé dos formas agravadas de imprudencia

La negligencia profesional.

La imprudencia por medio de un vehículo de motor.

# REGULACIÓN PENAL DE ASPECTOS RELATIVOS A LA PRÁCTICA Y LA ÉTICA PROFESIONAL EN ENFERMERÍA

## PENA Y SANCIONES

### DELITO

Realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

### CAUSAS

### EXAMINA

- Edad.
- Alteraciones psíquicas.
- Drogas toxicas.
- Alteración de la percepción.
- Defensa personal.
- Estado de necesidad.
- Cumplimiento de su deber.

### CÓDIGO VENEZOLANO

### ATENJIAN

- Drogas tóxicas.
- Estado pasional.
- Confesar la infracción.
- Intento de reparar el daño.

### PENAS CORPORALES

### AGRAVA

- Alevosía.
- Empleo de disfraz.
- Abuso de autoridad.
- Ofrecer recompensa.
- Motivos racistas o religiosos.
- Aumento deliberado del sufrimiento.
- Abuso de confianza.
- Valerse del carácter público que tenga.
- Ser reincidente.

- Presidio.
- Prisión.
- Arresto.

### PENAS NO CORPORALES

- inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- destitución del empleo.
- suspensión del empleo.
- multa
- amonestación.

### ELEMENTOS DE LESIÓN A LA PROFESIÓN.

### OMISION

Omitir o pasar por alto la ejecución de una actividad

### NEGLIGENCIA

Existe descuido y no se realiza un acto en la forma debida o en hacerlo con retardo, sensatez o cordura, o bien en no hacerlo, a pesar de ser un acto de su competencia

### IMPRUDENCIA

Consiste en actuar sin previsión ni diligencia

### IMPERICI

Falta de aptitud y habilidad en el desarrollo de un acto

### INOBSERVANCIA DEL REGLAMENTO

Desacato de las normas

## REGULACIÓN PENAL

Consecuencia

Sanción, castigo o pena.

Que puede sufrir una persona

Regulación establecida en el código penal.

Responsabilidad penal

Enfermería profesión difícil y gran responsabilidad.

Preservar la vida humana a través de la investigación

Propensa a cometer faltas o delitos